



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 2 de enero de 1976. — Número 1

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 1

Servicio de Pesas y Medidas

Reglamentariamente se debe proceder a la comprobación y contrastación de pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal durante el año 1976, de acuerdo con el ingeniero jefe de la Sección de Promoción de Estudios y Coordinación, Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, dispongo que dichos servicios sean realizados los días laborables, desde el 2 hasta el 31 del próximo mes de enero en la oficina afectada a esta Sección, calle Bonifáz, número 20, de 10 a 13 y de 15 a 18 horas, pudiendo concurrir los comerciantes industriales, a cuyos efectos el señor alcalde lo hará saber por los medios de costumbre.

En el resto de los Ayuntamientos de esta provincia se verificarán las operaciones de comprobación en los días y horas que señale el ingeniero jefe de la Sección de Promoción de Estudios y Coordinación de Industria.

A la referida comprobación anual están sometidos los aparatos de pesar, pesas y medidas que poseen los establecimientos industriales o de comercio de cualquier especie, como almacenes, mercados, tiendas, fábricas, depósitos, talleres, bancos, etc., y en todos aquéllos que se compre o venda o haga uso de pesas y medidas.

Por los señores alcaldes no se permitirá la apertura de establecimientos mientras no se hayan contrastado sus aparatos de pesar y medir, a cuyos defectos deberán

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander
Circular número 1.—Servicio de Pesas y Medidas... 1

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando Planes de Cooperación de obras y servicios municipales para el bienio de 1976-77 1

“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

Ministerio de la Gobernación

Corrección de erratas del Decreto sobre convocatoria de elecciones para presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y alcaldes 2

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander 2

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 2

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander 3

Delegación Provincial de Trabajo de Santander 4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 4

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Laredo, Piélagos y Entrambasaguas ... 5

presentar los interesados a las respectivas alcaldías certificado de la Sección de Industria, calle Castellar, 13, en que así se haga constar.

Recuerdo a todas las autoridades en esta provincia la obligación

que tienen de prestar auxilio eficaz al personal encargado de este Servicio, con el fin de que se pueda dar exacto cumplimiento al mismo.

Santander, 22 de diciembre de 1975.—El Gobernador civil, Carlos García Mauriño. 2.260

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Plan de Cooperación a obras y servicios municipales para el bienio 1976-77

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1975, el Plan ordinario de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales para el bienio 1976-77, se hace público que durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los Municipios interesados.

Los documentos que forman el expediente del citado Plan de Cooperación podrán ser examinados en los Servicios de Planificación y Control de Cooperación de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina.

Santander, 2 de enero de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.

Plan de Cooperación a obras y servicios municipales para el bienio 1976-77

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1975, el Plan extraordinario de

Cooperación Provincial a obras y servicios municipales para el bienio 1976-77, se hace público que durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los Municipios interesados.

Los documentos que forman el expediente del citado Plan de Cooperación podrán ser examinados en los Servicios de Planificación y Control de Cooperación de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina.

Santander, 2 de enero de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 3411/1975, de 26 de diciembre, por el que se modifican las disposiciones del Decreto 3230/1975, de 5 de diciembre, sobre convocatoria de elecciones para presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y alcaldes.

Advertido error en la publicación del párrafo tres del artículo tercero del Decreto tres mil cuatrocientos once/mil novecientos setenta y cinco, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 27 de diciembre de 1975, a continuación se transcribe dicho párrafo, debidamente corregido:

«Tres. Si el candidato proclamado viniera desempeñando el cargo de presidente o alcalde de la Corporación respectiva, cesará en aquél con efectos del mismo día de su proclamación en cuanto a sus funciones internas en la Corporación y sin afectar a otras representaciones que ostenten.»

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre de 1975.)

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Encina de Cayón (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 13 de febrero de 1975, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 25 de noviembre de 1975, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y de la Junta Vecinal de La Encina de Cayón.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura P. del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que,

a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuyo resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura P. del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 10 de diciembre de 1975.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 2.219

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 3.636-5.

Término municipal afectado: San Vicente de la Barquera.

Características principales: Renovación de la línea actual a 16 KV. entre los centros de trans-

formación «Estación de Servicio y Faro», cambiando los conductores por otros de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y derivaciones a los nuevos centros de transformación, tipo intemperie, previstos para 100 KVA., denominados «Boria» y «Ortega».

Líneas de baja tensión, con longitud total de 2.460 metros, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 12 de diciembre de 1975. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

El ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 19 de noviembre de 1975, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes, de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dado conformidad a la siguiente nota, que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. E.:

Primero.—Que se dé por bien

ejecutado el amojonamiento del monte número 16 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Saja» (Parte Alta), perteneciente a la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga y sito en el término municipal de Los Tojos.

Segundo.—Que, como consecuencia del amojonamiento realizado, el plano levantado venga a sustituir al primitivo plano de deslinde y, de acuerdo con la planimetración efectuada, se rectifiquen las cabidas con que el monte debe figurar en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Cabida total del monte, 7.013,2000 hectáreas.

Cabida de enclavados, 12,4800 hectáreas.

Cabida pública resultante, 7.000,7200 hectáreas.

Tercero.—Que se actualice la relación de enclavados, de acuerdo con los siguientes datos:

Nombre del enclavado	Propietarios	Superficie
A Prado de la Cueva del Poyo	Herederos de Luis Pérez Rebollo	0,1500 hectáreas
B Prado Concejo	Celestino e Ignacio Marcos R.	0,7000 »
C Prado de Bárcena Sellona	Ignacio Marcos Rodríguez	1,2900 »
D Prado de Bárcena Sellona	Encarnación Rodríguez Sánchez	0,7100 »
E Prado de Bárcena Sellona	Manuel Ibáñez	0,2300 »
F Prado de La Cotera	Fermín S. Juan Cuesta	0,9200 »
G Prado de La Tejera	Herederos de Manuel R. Mier	0,0700 »
H Prado del Pozo Hombre Bueno	Encarnación R. Sánchez	0,2700 »
I Prado de la Mina del Lápiz	Herederos de Luis Pérez Rebollo	0,8600 »
J Prado de Los Tubos	Herederos de Luis Pérez Rebollo	0,5100 »
K Prado Viñal	Herederos de Angel García García	0,8700 »
L Prado Viñal	Herederos de Luis Pérez Rebollo	1,5100 »
M El Paulinar de Arriba	Manuel Ibáñez	1,5100 »
N Prado Viñal	Fidel Fernández Bordás	1,9000 »
O Los Cantones	Herederos de Manuel Fernández Pérez	0,1700 »
P Los Cantones de Arriba	Herederos de Manuel Fernández Pérez	0,5500 »
Q	Herederos de Manuel Fernández Pérez	0,0200 »
R Prado de Los Tubos	Herederos de Luis Pérez Rebollo	0,1000 »
S Prado de la Mina del Lápiz	Herederos de Luis Pérez Rebollo	0,1500 »
Cabida total de enclavados		12,4800 hectáreas

Cuarto.—Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por la Junta Vecinal de Uznayo (Ayuntamiento de Polaciones), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, pudiendo el interesado, si lo

estima oportuno, presentar la reclamación previa a la vía judicial que regulan los artículos 45 y siguientes del mismo Reglamento.»

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la pose-

sión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de diciembre de 1975.—El jefe provincial, Carlos Labaz Nárdiz. 2.243

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa «Inlingua Idiomas», sita en la calle Rualasal, número 9, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para una súbdita francesa, como profesora auxiliar de francés, con la retribución de quince mil pesetas mensuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales que aspiren al puesto.

Santander, 15 de diciembre de 1975.—El delegado de Trabajo (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 437 de 1975, interpuesto por don Casto Soto Aranaga, don Fernando Bustillo Solares y don Felipe José Yurrita Incera, representados por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha 2 de mayo de 1975, en lo referente a la fecha en que habría de tener lugar la efectividad del nuevo y

superior coeficiente 5,00 asignado a los recurrentes en su calidad de letrados municipales, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el referido acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1975. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 435 de 1975, interpuesto por el Ayuntamiento de Liendo, representado por el procurador de los Tribunales don Julián Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de 30 de julio de 1975, dictado en la Reclamación número 80/74, interpuesta por la Corporación recurrente, contra liquidación del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas, girada por la Oficina Liquidadora de Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1975. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 436 de 1975, interpuesto por la Junta Vecinal de Puente Viesgo, contra el fallo dictado por el (TEAP. de Santander, de fecha 30 de julio de 1975, en reclamación número 9 de dicho año, referente a liquidaciones practicadas por cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria correspondientes al año de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1975. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 439 de 1975, interpuesto por la empresa «Sociedad Felguerina de Monta-

jes, S. A.», de Santander, representada por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de octubre de 1975, por la que se desestimó el recurso de alzada promovido por la Sociedad recurrente, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de 12 de julio de 1975, dictada en expediente de clasificación profesional, relativo a don José Muñoz Gómez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de diciembre de 1975. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita rollo de apelación penal número 71 de 1975, en virtud del recurso interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de esta ciudad, con fecha 30 de mayo del corriente, en el juicio de faltas número 179 de 1975, sobre daños en accidente de tráfico, habiéndose acordado, en resolución de esta fecha, citar por medio del presente a Yuco Comunel, penado en la referida sentencia, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de manifestar si se halla o no conforme con que se aplique el indulto de 25 de noviembre pasado a la pena que le fue impuesta; con apercibimiento de que, de no

hacerlo, se le tendrá por conforme.

Dado en Torrelavega a 9 de diciembre de 1975.—El juez de Primera Instancia, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario judicial (ilegible). 2.221

Manuel Frade Montes, de 28 años de edad, natural de Santander, hijo de Manuel y de Carmen, de estado casado, de profesión conductor, domiciliado últimamente en Nueva Montaña (Santander), procesado en sumario número 65 de 1974 por el delito de abandono de familia, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 2.259

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Cantabria y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en Federico Vial, 11.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de junio de 1975. El alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 8 de enero de 1975:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación

de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Autorizar a don Aniceto Lavín Mazo la construcción de tres edificios de viviendas y locales comerciales en la calle de La Gándara-Junto, en determinadas condiciones.

Instruir expediente para determinar si las obras de urbanización en su día realizadas por don Aniceto Lavín Mazo, en el terreno ocupado por un bloque de viviendas en la Bajada de Polio, se ajustaron al proyecto presentado por dicho promotor.

Contratar para determinadas funciones a un economista, un profesor mercantil y un aparejador.

Aprobar la relación de gastos originados por la asistencia de un funcionario a una asamblea en Madrid.

Conceder la propiedad de nichos en el cementerio municipal de Ciriego a don Antonio Domingo González Cayón, don Inocencio Montalvo Viñas, doña María Jovita Campo Fausto y don Juan Arenado Alvarez.

Convocar segunda subasta para la enajenación de un solar, de propiedad municipal, radicante entre las calles de Guevara y Arrabal, Plaza del Río de la Pila y solar de la Compañía Telefónica Nacional de España, por el mismo tipo de licitación y condiciones que rigieron la primera subasta, que quedó desierta por falta de licitadores.

Santander a 11 de enero de 1975. — El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Marino Fernández-Fon-techa y Saro. 69

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 15 de enero de 1975:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales», acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Acceder a lo solicitado por varios empleados del Servicio de la Limpieza para que les sean devueltos unos depósitos que efectuaron en su día en la Caja General de Depósitos.

Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local acerca de la edad de jubilación de un funcionario municipal.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local expediente a nombre de doña Petra Pérez González solicitando la pensión de viudedad y capital seguro de vida que pudiera corresponderle.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Aprobar proyectos y presupuestos para la ejecución de distintas obras en los grupos escolares General Sagardía, Monte, San Celedonio y Roldán Losada.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Autorizar a doña María Angeles Díaz y Díaz el derribo del inmueble número 4 de la Alameda de Cacho (Sardinero).

Autorizar a don Arturo Herrera Palomera las obras de acondicionamiento de local comercial, para instalación de carnicería, en el bajo del número 22 de la calle de Juan José Pérez del Molino.

Autorizar a la Excma. Diputación Provincial las obras de demolición de cubierta y muros de segunda planta y reconstrucción de forjado en el edificio del antiguo hospital de San Rafael, en la calle Alta.

Desestimar proyecto presentado por don Manuel Diego Diego sobre construcción de edificio de viviendas en la carretera de La Albericia al Sardinero.

Expresar al interventor de estos Fondos municipales, don Antonino

Gutiérrez Peláez, el más sentido pésame corporativo por el reciente fallecimiento de su padre político.

Autorizar a don Emiliano Díez de Mier la construcción de una terraza cubierta, totalmente desmontable, en la Plaza de Italia (bar Lisboa), en determinadas condiciones.

Santander a 17 de enero de 1975. — El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo. — Visto bueno, el alcalde, Marino Fernández-Fon-techa y Saro. 117

AYUNTAMIENTO DE CARTES

La Corporación Municipal de Cartes, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1975, acordó modificar la ordenanza fiscal para la exacción de derechos sobre licencias de construcciones y obras con el fin de excluir los artículos por los que se reglamenta el uso de grúas y medidas de seguridad que han de adoptarse para su empleo en las construcciones.

Dicho expediente quedará de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

Cartes a 20 de diciembre de 1975.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 2.266

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Concurso-oposición para proveer tres plazas vacantes de guardias municipales

Bases

1.^a—Convocatoria: Con la autorización de la Dirección General de Administración Local de 9-7-1975 y de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de 24-1-1975, se convoca concurso público, previo examen de aptitud, de dos plazas de guardias municipales motorizados, que se encuentran vacantes en la plantilla (números 30 y 31).

Igualmente se cubrirá una vacante de guardia municipal (número 19), con autorización conce-

didada también en la misma Resolución de la Dirección General y a expensas de que la Junta Calificadora autorice su provisión.

2.^a—Funciones: Los guardias nombrados tendrán las funciones que le correspondan según la legislación general, en lo relativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes en el municipio y, en especial, en materia de orden público, vigilancia y ordenación del tráfico, cooperación a la representación corporativa y demás que se le atribuyan.

Aun estando integrados en el único grupo o cuerpo de la Policía Municipal, y sin que suponga adscripción definitiva a la motorizada, corresponden de modo específico funciones de ordenación del tráfico, patrulla, etc., a los nombrados para cubrir las dos plazas de motorizados.

3.^a—Incompatibilidades: A los nombrados les serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.^a—Retribución: Cada plaza está dotada con la siguiente retribución:

Sueldo base anual de 75.000 pesetas.

Incentivo transitorio de 36.000 pesetas al año.

Ayuda familiar.

Pagas extraordinarias.

Aumentos graduales.

Horas extraordinarias en número máximo de 50 al mes.

Gratificación por servicios especiales y extraordinarios que se acuerde por el Ayuntamiento y autorice, en su caso, la superioridad.

5.^a—Aspirantes: Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones de

aptitud exigidas en esta convocatoria.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin exceder de la edad necesaria para que le falte, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad (65 años), contados desde la toma de posesión de los nombrados.

El exceso del límite anterior no afectará para el ingreso en uno de los subgrupos de los funcionarios de servicios especiales que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Permisos de conducir de clases A-2 y B.

6.^a—Instancias: Las instancias se presentarán según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría Municipal.

Se presentarán en el Registro General durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

7.^a—Méritos: Además de superar las pruebas de aptitud a que se refieren estas bases, el Tribunal considerará, libremente, los siguientes méritos:

- a) Poseer títulos académicos.
- b) Haber desempeñado el cargo de guardia municipal en otra entidad local.
- c) Haber prestado servicios a la Administración Local.
- d) Haber prestado servicios en fuerzas armadas, de orden público o de tráfico.
- e) Haber cumplido el servicio militar.

8.^a—Documentos: Respecto a las condiciones de capacidad de la base 5.^a bastará que los aspirantes declaren en sus instancias que las reúnen con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

Los méritos a que se refiere la base 7.^a deben justificarse docu-

mentalmente por los concursantes en su solicitud.

9.^a—Admisiones: La Comisión Municipal Permanente resolverá sobre admisión o exclusión de aspirantes con distinción de las dos clases de plazas, y concediendo un plazo para subsanar defectos subsanables.

Se publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10.^a—Tribunal. Estará formado así: Presidente, el señor alcalde o concejal en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico, que se pedirá de la Jefatura Provincial; el jefe de la Policía Municipal, y el secretario del Ayuntamiento, que actuará como secretario del Tribunal, salvo que delegue en un funcionario administrativo.

11.^a—Pruebas. Serán las siguientes:

11.1. Prueba médica previa.

a) Examen médico, por facultativo de A. P. D. de constitución, perímetros, talla (mínima de 1,67 metros), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación. Los concursantes presentarán análisis de sangre y orina.

b) Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menoscabar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de autoridad.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo, informe que vinculará al Tribunal.

11.2. Prueba física.

Salto de altura: 1,30 metros, sin recuperación.

Carrera de 100 metros, en 16 segundos, con recuperación en 15 minutos.

Esta prueba física será califica-

da por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

11.3. Aptitud cultural. Comprende los siguientes ejercicios:

Ejercicio 1.^o: a) Escritura al dictado.

b) Operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales.

Ejercicio 2.^o: Ejercicio de redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas relacionados con su función.

Ejercicio 3.^o: Será oral, y consistirá en contestar a las cuestiones que formule el Tribunal, incluidos en los siguientes temas:

1. El Ayuntamiento: Pleno, Comisión Permanente y alcalde.

2. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas, con especial referencia a la Policía Municipal.

4. Derechos y deberes de los funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal.

5. Denuncias por ordenanzas y bandos. Multas.

6. El orden público. Breve idea general.

7. El Código de la Circulación: Extensión, definiciones y organismos oficiales. Normas generales de circulación.

8. Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal y de automóviles.

9. Circulación urbana. Circulación de bicicletas, de autobuses y vehículos análogos. La circulación en prueba, en transporte y con permiso temporal.

10. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Señales de la circulación.

11. Servicios públicos urbanos para viajeros. Idea de transportes colectivos y servicios públicos de transporte de mercancías.

12. Condiciones de los vehículos automóviles para su circulación por las vías públicas.

13. Matriculación de vehículos.

14. Permisos y licencias de conducción.

15. Procedimiento sancionador. Actuaciones complementarias.

11.4. Tiempo: El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de los ejercicios.

11.5. Las calificaciones se harán concediéndose por los miembros del Tribunal, de 0 a 10 puntos, estimándose aprobados si rebasan la puntuación media de 5 puntos.

Con los mismos puntos se calificarán discrecionalmente por el Tribunal, los méritos indicados en la base 7.^a

12.^a—Fecha y lugar: La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

13.^a—Propuesta del Tribunal: El Tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta al alcalde, para nombramiento de los concursantes que hayan aprobado el curso-oposición, o propondrá que se declara desierto el concurso.

En el primer caso, la propuesta no contendrá un número de aprobados superior al de las plazas por cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

14.^a—Aportación de documentos: Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de buena conducta.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

Si dentro del plazo indicado no presentaren esta documentación no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir, por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal

formulará propuesta adicional a favor del concursante o concursantes siguientes en calificación.

15.^a—Posesión: El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento del interesado.

16.^a—Prácticas: Los aspirantes nombrados se considerarán funcionarios en prácticas durante un período de seis meses, período que se tendrá como de prueba. Durante el mismo prestarán los servicios que les ordenen sus superiores y asistirán a las clases técnicas y prácticas que se les impartan.

Transcurrido ese plazo, y previo informe favorable del jefe, los nombramientos serán elevados a definitivos.

17.^a—Normas supletorias: En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 11 de junio de 1968 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en la aplicación de estas bases, quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

18.^a—Recursos: Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas, mediante recurso de reposición, ante la Comisión Municipal Permanente, en plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En el caso de presentarse recurso, quedará en suspenso el plazo, simultáneo de presentación de instancias, hasta la resolución de aquél.

Laredo, 23 de agosto de 1975.
El alcalde (ilegible). 2.267

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, al incluir las normas dictadas sobre el funcionamiento de grúas empleadas en la construcción, en la Ordenanza Mu-

nicipal de Policía y Buen Gobierno, queda expuesta al público en las oficinas de Secretaría y por el término de quince días hábiles, a efectos de examen y, en su caso, de las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, y ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 109, 113 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pielagos, 19 de diciembre de 1975.—El alcalde, Pablo Torralbo Setién. 2.263

Aprobada la ordenanza fiscal de tasas por licencias de construcciones, queda expuesta al público en la Secretaría, y por el término de quince días hábiles, a efectos de examen y, en su caso, de las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pielagos, 19 de diciembre de 1975.—El alcalde, Pablo Torralbo Setién. 2.263

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 5 de diciembre de 1975, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencia de obras, incluyendo en la misma las normas de seguridad sobre el empleo de grúas, conforme a las previsiones al respecto de la circular de la Dirección General de Administración Local, se anuncia su exposición al público por el término de quince días, a efectos de examen y de reclamación en su caso.

Entrambasaguas a 12 de diciembre de 1975.—El alcalde, Angel Cueto Otí. 2.273

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	